

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2	

RESOLUCION N° 117
(28 DE AGOSTO DE 2018)

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE
CONVIVENCIA LABORAL DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA” PARA EL
PERIODO 2018-2020”**

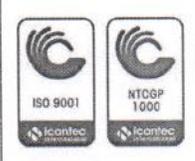
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que les confiere
en el Art. 15 del Reglamento Interno (Acuerdo 022 de Diciembre de 2016).

CONSIDERANDO:

- A. Que el Ministerio de Trabajo mediante Resolución 652 de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas
- B. Que mediante Resolución 1356 de 2012, el Ministerio de Trabajo define la conformación del Comité de Convivencia Laboral, el cual estará compuesto en el caso de empresas con menos de veinte (20), dicho comité estará conformado por un representante de los trabajadores y uno (1) del empleador con sus respectivos suplentes; el empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, mediante escrutinio público, cuyo procedimiento que fue definido en la Resolución 118 de 2016 del Concejo de Bucaramanga, en la cual se Convoca la conformación del Comité de Convivencia.
- C. Que el Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada (3) meses y sesionara con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR; Nombrar como representante de las directivas del Comité de Convivencia Laboral del Concejo de Bucaramanga, a los funcionarios JOSE DAVID ESTEBAN identificado

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

con cedula de ciudadanía número C.C 13.457.457 y a JULIETA AYALA CORZO identificado con C.C 63.308.719 quien actúa en calidad de suplente, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS: Establecer que fueron elegidos mediante votación libre realizada el día 27 de Agosto de 2018 los funcionarios que conforman el Comité de Convivencia Laboral, como consta en el acta de escrutinio los elegidos son: LUZ AMPARO LANDINEZ RAMIREZ, identificado con C.C 37.829.016 y VIANETH PUENTES GALEANO, identificado con C.C 49.686.874 en calidad de Suplente, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL: De acuerdo a lo anterior el Comité de Convivencia Laboral del Concejo de Bucaramanga, queda conformado por:

- Principales
JOSE DAVID ESTEBAN
JULIETA AYALA CORZO
- Suplentes
VIANETH PUENTES GALEANO
LUZ AMPARO LANDINEZ RAMIREZ

ARTÍCULO CUARTO: ELECCIÓN PRESIDENTE (A) Y SECRETARIO (A) : Una vez conformado el Comité de Convivencia Laboral, en la reunión de instalación del mismo se deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros un presidente (a) y un secretario (a), de acuerdo a lo enunciado en la Resolución 652 de 2012.

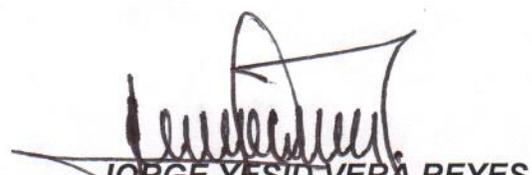
ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN: Publicar la presente Resolución a través de las carteleras del Concejo de Bucaramanga, y correo institucional

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en la página web del Concejo de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).


NANCY ELVIRA LORA
Presidenta


JORGE YESID VERA REYES
Secretario General